

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 26 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/040/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por demorar la atención a una paciente que sufrió un derrame cerebral y posteriormente falleció en CDMX

- **Médicos y personal administrativo fueron omisos en otorgarle atención especializada y gestionar su traslado a un hospital de segundo o tercer nivel, vulnerando sus derechos a la salud y a la vida**

Personal de la Unidad de Medicina Familiar número 28 "Del Valle" y de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicados en la Ciudad de México, demoraron el otorgamiento de atención médica a una paciente que sufrió una hemorragia cerebral, por lo que ante la vulneración de sus derechos fundamentales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 265/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La mañana del 14 de enero de 2023 la víctima, con antecedentes de diabetes e hipertensión, presentó dolores de cabeza intensos, por lo que fue trasladada a la citada Unidad de Medicina Familiar en donde le negaron el servicio por no contar con su carnet médico e identificación oficial, a pesar de que su estado de salud empeoró mientras se encontraba en la sala de espera. La paciente fue atendida e ingresada al área de Urgencias hasta que perdió el conocimiento.

Posteriormente, se le trasladó al Hospital General de Zona número 8, sitio en el que se le practicó una tomografía y se inició el procedimiento administrativo correspondiente para internarla en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, trámite que tardó más de 24 horas en gestionarse.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Una vez atendida en el Centro Médico Nacional, se confirmó que había sufrido una hemorragia cerebral a consecuencia de la hipertensión que padecía, por lo que requería cirugía. A pesar de ello, fue devuelta al Hospital General de Zona número 8 donde el equipo médico tratante se negó a realizar la intervención argumentando que "no tenía sentido operar" a la paciente debido a las condiciones en las que quedaría ante los daños ocasionados por el derrame cerebral. Posteriormente, sus familiares recibieron una llamada telefónica en la que se les informó que la víctima había fallecido.

Peritos especialistas de esta CNDH revisaron la información disponible y acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de la persona fallecida, toda vez que los médicos de la Unidad de Medicina Familiar tardaron más de 30 minutos en atenderla y no realizaron una exploración física adecuada, provocando el agravamiento de su condición física. Tampoco apresuraron su canalización a un hospital de segundo o tercer nivel para una valoración especializada en Medicina Interna y o Neurocirugía, pues carecían de los recursos materiales y humanos necesarios para brindarle apoyo.

De igual forma, una persona servidora pública del Centro Médico Nacional fue omisa para atender, de manera inmediata, las solicitudes de traslado hechas por el Hospital General de Zona número 8, ya que demoró más de 20 horas en llevarse a cabo, lo que impactó sensiblemente la salud de la paciente.

En vista de lo ocurrido, la CNDH recomendó al director general del IMSS efectuar el registro de la paciente y de dos víctimas indirectas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para que, una vez cubiertas las formalidades administrativas, éstas últimas reciban la atención psicológica y tanatológica que necesiten, además de que puedan ejercer sus derechos a la reparación integral del daño y el otorgamiento de una compensación por los daños causados.

También deberá apoyar y dar seguimiento a la investigación iniciada ante las instancias correspondientes por las omisiones e irregularidades señaladas; capacitar al personal médico de ambos establecimientos en materia de derechos humanos para prevenir situaciones similares y designar a una persona servidora pública para el cumplimiento de la Recomendación emitida, entre otros aspectos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

La Recomendación 265/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
